RESOLUCION No. DESAJQUR24-0210
01 de octubre de 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA ACLARACIÓN AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y ACEPTACIÓN ACEPTACION DE OFERTA MC-DESAJQ016-2024"

EL DIRECTOR SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
En uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 103 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia y,

CONSIDERANDO QUE:

1. **LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE QUIBDÒ – CHOCO**, con NIT. Nro. 901786880-6, adelantó el proceso de contratación MC-DESAJQ016-2024, conforme los principios de contratación, y el cual se adjudicó al proponente INCAV COLOMBIA SAS.

2. Que en fecha 16 de septiembre de 2024, se suscribió la Aceptación de Oferta Nº **MC-DESAJQ016-2024**, en la plataforma transaccional SECOP II, entre la **DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE QUIBDÓ** y el contratista **INCAV COLOMBIA SAS** con NIt. 900222098-9**,** cuyo objeto es "**ADQUISICIÓN DE SILLAS DE RUEDAS, Y CAMILLAS EQUIPOS MÉDICOS NECESARIOS PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE ATENCION EN PRIMEROS AUXILIOS, EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y DE LOS DESPACHOS JUDICIALES DE QUIBDO - CHOCÓ**."

3. Que el PLAZO DE EJECUCION acordado es de TREINTA (30) DIAS calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo registro presupuestal y aprobación de pólizas.

4. Que el valor pactado se acordó en la suma de **CATORCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS ($14.181.000) M/CTE**., incluidos los valores de tributos, tasas y contribuciones de ley. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.3, de la invitación publica MC016-2024, y en la nota Nº 2 del anexo de la propuesta económica, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2524 expedido el 22 de mayo de 2024.

5. Que, para la realización del proceso contractual de mínima cuantía, por error involuntario, se incluyó el flujo de aprobación correspondiente a otro tipo de procesos.

6. Que, al verificar el error involuntario, se procedió a realizar contacto telefónico con la mesa de ayuda de la Agencia Nacional de contratación Publica Colombia Compra

eficiente con número de registro 1236926, donde se indicó, que se debe realizar la redistribución del equipo de aprobación y un oficio aclaratorio.

7. Que de acuerdo a lo anterior manifiesto que conozco plenamente el proceso contractual con la Aceptación de la Oferta Electrónica MC-DESAJQ016-2024 y por lo cual, se procede a la autorización del mismo para continuar con el trámite de aprobación de las garantías y la ejecución correspondiente.

En mérito de lo expuesto, el Director Seccional de Administración Judicial de Quibdó,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. ACALAR que el proceso de contratación MC-DESAJQ016-2024, se realizó conforme los principios de contratación, y el cual se adjudicó al proponente **INCAV COLOMBIA SAS** con NIT: 900222098-9

ARTICULO 2º. **ACLARAR** que conozco plenamente el proceso contractual adelantado, y la Aceptación de la Oferta Electrónica MC-DESAJQ016-2024, en consecuencia, se autoriza se realice la redistribución del flujo de aprobación en el secop II, continuar con el trámite de aprobación de las garantías y la ejecución correspondiente

ARTÍCULO 3°. PUBLICAR la presente Resolución en la plataforma SECOP II.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Quibdó, el primero (01) de octubre de 2024

WALTER ENRIQUE BRAVO CHAMORRO
Director Seccional de Administración Judicial de Quibdó

Proyecto: FRJC
Reviso: APUD